



# GACETA OFICIAL DIGITAL

Año CXI

Panamá, R. de Panamá viernes 05 de diciembre de 2014

Nº 27675

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete Nº 175  
(De martes 2 de diciembre de 2014)

QUE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DE LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

---

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo Nº 944  
(De miércoles 3 de diciembre de 2014)

QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 114 DE 30 DE ABRIL DE 2009, POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE ALTO NIVEL PARA LA DEFENSA DE LOS SERVICIOS INTERNACIONALES Y FINANCIEROS.

---

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 184  
(De jueves 20 de noviembre de 2014)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA Y AL VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, ENCARGADOS.

---

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 189  
(De martes 2 de diciembre de 2014)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADO.

---

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Resolución Nº 146  
(De martes 2 de diciembre de 2014)

QUE REGLAMENTA EL PAGO DE VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y HOSPEDAJE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

---

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Ejecutivo Nº 644  
(De miércoles 3 de diciembre de 2014)

QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

---

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 548  
(De jueves 4 de diciembre de 2014)

POR EL CUAL SE CONCEDE LA CONDECORACIÓN NACIONAL DE LA ORDEN "VASCO NÚÑEZ DE BALBOA", CREADA POR LA LEY NÚMERO 94 DE 1 DE JULIO DE 1941.

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
Decreto Ejecutivo N° 751  
(De viernes 5 de diciembre de 2014)

**QUE PONE A ÓRDENES DEL TRIBUNAL ELECTORAL EL MANDO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO (PRINCIPAL Y SUPLENTE) DEL CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.**

---

**AVISOS / EDICTOS**

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 175 De 2 de diciembre de 2014

Que acuerda el nombramiento de la Procuradora General de la Nación

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el periodo de la actual Procuradora General de la Nación vence el 31 de diciembre de 2014;

Que en virtud de lo anterior se hace necesario acordar el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Procurador General de la Nación, a partir del 1 de enero de 2015, por un periodo de diez (10) años;

Que es función del Consejo de Gabinete acordar con el Presidente de la República, el nombramiento del Procurador General de la Nación,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Acordar el nombramiento de **KENIA ISOLDA PORCELL DÍAZ**, con cédula de identidad personal N.º 6-59-942 para ocupar el cargo de Procuradora General de la Nación.

**Artículo 2.** Someter esta Resolución de Gabinete a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional, a fin de cumplir con lo establecido en el numeral 4 del artículo 161 y en el numeral 2 del artículo 200, ambos de la Constitución Política de la República.

**Artículo 3.** La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 4 del artículo 161 y numeral 2 del artículo 200, de la Constitución Política de la República.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).



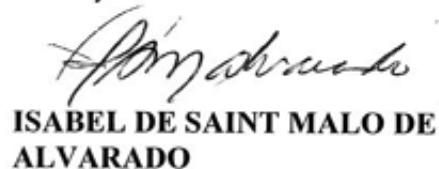
**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



**MILTON HENRÍQUEZ SASSO**

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE  
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**DULCIDIO DE LA GUARDIA**

La ministra de Educación,



**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

El ministro de Obras Públicas,



**RAMÓN AROSEMENA**

El ministro de Salud,



**FRANCISCO JAVIER TERRIENTES**

El ministro de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,



**LUIS ERNESTO CARLES R.**

El ministro de Comercio e Industrias,



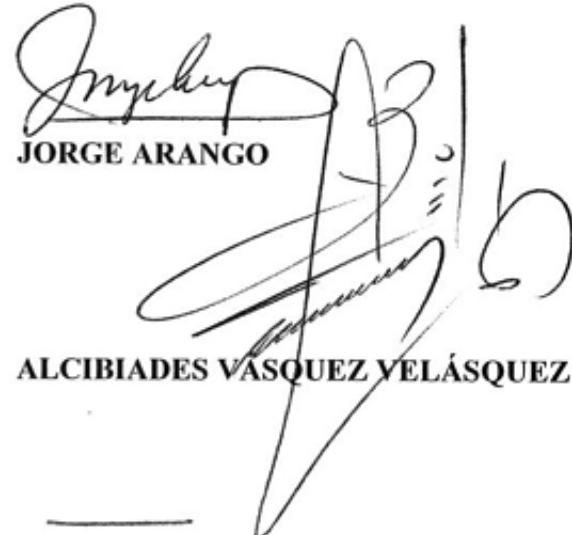
**MELITÓN A. ARROCHA**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

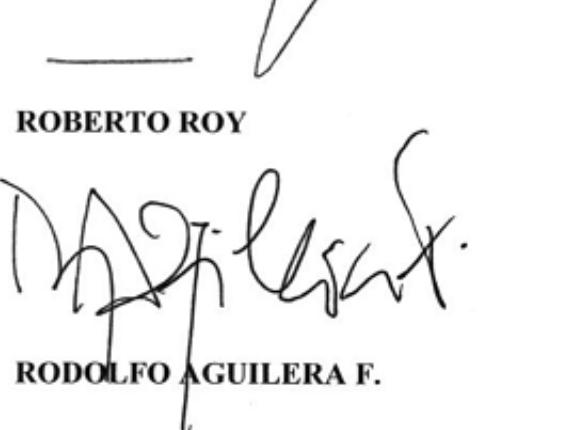


MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

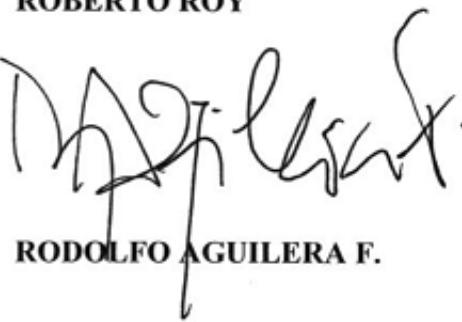


ALCIBIADES VASQUEZ VELASQUEZ

El ministro de Desarrollo Social,

ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



RODOLFO AGUILERA F.



ÁLVARO ALEMÁN H.  
Ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



DECRETO EJECUTIVO No. 944  
De 3 de Diciembre de 2014

Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 114 de 30 de abril de 2009, por el cual se crea la Comisión Presidencial de Alto Nivel para la Defensa de los Servicios Internacionales y Financieros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 114 de 30 de abril de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 205 de 15 de julio de 2009, No. 573 de 3 de septiembre de 2012 y No. 864 de 28 de octubre de 2014, se creó la Comisión Presidencial de Alto Nivel para la Defensa de los Servicios Internacionales y Financieros, como consejo consultivo de carácter *ad-honorem*, para asesorar al Presidente de la República en relación con el desarrollo de una estrategia y la implementación de una política nacional para mantener la competitividad de nuestra oferta de servicios internacionales y financieros;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 114 de 30 de abril de 2009, dispone la procedencia y los miembros que conforman la Comisión Presidencial de Alto Nivel para la Defensa de los Servicios Internacionales y Financieros;

Que en atención a lo anterior, resulta necesario reorganizar la actual estructura de la Comisión Presidencial, con el objetivo de reasignar la procedencia de los miembros que la conforman,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** El artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 114 de 30 de abril de 2009, queda así:

**Artículo 2.** La Comisión Presidencial de Alto Nivel para la Defensa de los Servicios Internacionales y Financieros estará integrada de la siguiente manera:

1. Por el sector público:

- a. La ministra de Relaciones Exteriores, quien la presidirá;
- b. Un (1) representante del Presidente de la República;
- c. Un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- d. Un (1) representante del Ministerio de Comercio e Industrias;
- e. Un (1) representante de la Superintendencia de Bancos;
- f. Un (1) representante de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros;
- g. Un (1) representante de la Superintendencia del Mercado de Valores.

2. Por el sector privado:

- a. Un (1) representante de la Asociación Bancaria Nacional;
- b. Un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá;
- c. Un (1) representante del Colegio Nacional de Abogados;
- d. Un (1) representante de la Asociación de Abogados Internacionales;

Los miembros del sector privado serán escogidos por el Órgano Ejecutivo de ternas presentadas por las asociaciones que integran la Comisión Presidencial.

Se faculta a la Presidenta de la Comisión Presidencial para efectuar la designación de un Secretario Técnico, a través del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Parágrafo.** Se designa a S.E. ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO, Vicepresidenta de la República y ministra de Relaciones Exteriores, como Presidenta de la Comisión Presidencial de Alto Nivel para la Defensa de los Servicios Internacionales y Financieros.

**Artículo 2.** El presente Decreto Ejecutivo modifica el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 114 de 30 de abril de 2009, modificado por los Decretos



Ejecutivos No. 205 de 15 de julio de 2009, No. 573 de 3 de septiembre de 2012 y No. 864 de 28 de octubre de 2014.

**Artículo 3.** Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los **Tres** días del mes de **Diciembre** de dos mil catorce (2014).

  
**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**

Presidente de la República

  
**ÁLVARO ALEMÁN H.**  
Ministro de la Presidencia



**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO N.º 184**  
De 20 de Noviembre de 2014

Que designa a la Ministra y al Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargados

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales**DECRETA:****ARTÍCULO 1.**

Designese a **ZULPHY SANTAMARÍA GUERRERO**, actual Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, como Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargada, del 24 al 26 de noviembre de 2014, inclusive, mientras el titular **LUIS ERNESTO CARLES**, esté ausente por misión oficial.

**ARTÍCULO 2.**

Designese a **SAMUEL RIVERA**, actual Secretario General, como Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, encargado, del 24 al 26 de noviembre de 2014, inclusive, mientras la titular, **ZULPHY SANTAMARÍA GUERRERO** ocupe el cargo de Ministra, encargada.

**PARÁGRAFO.**

Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo..

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ  
Presidente de la República



**REPÚBLICA DE PANAMÁ****DECRETO N.º 189**  
De 2 de Diciembre de 2014

Que designa al Ministro de Desarrollo Agropecuario, encargado

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales

**DECRETA:****ARTÍCULO 1.**

Designese a **JORGE ULLOA**, actual Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, encargado, del 3 al 5 de diciembre de 2014, inclusive, mientras el titular **JORGE ARANGO A.**, esté ausente por misión oficial.

**PARÁGRAFO.**

Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN N.º 146  
De 2 de Diciembre de 2014

Que reglamenta el pago de viáticos de alimentación, transporte y hospedaje a los servidores públicos del Ministerio de la Presidencia

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento Interno del Ministerio de la Presidencia, adoptado mediante Resolución N.º 5 de 25 de enero de 2008, señala que para su buen funcionamiento, es indispensable una adecuada reglamentación de los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos;

Que el artículo 28 de la referida Resolución, establece que el servidor público que viaje en misión oficial dentro o fuera del país, tendrá derecho a viáticos de acuerdo a lo que establece la tabla aprobada para el pago de los mismos;

Que la Ley de Presupuesto establece el pago de viáticos a los funcionarios que viajen en misión oficial dentro del territorio nacional, así como el pago de alimentación y transporte a los funcionarios que presten servicio en el lugar habitual de trabajo o fuera de éste, antes o después de la hora habitual de trabajo, sujeto a la reglamentación que dicten las entidades;

Que la referida Ley faculta a las entidades del Estado para establecer el pago de estos viáticos, los cuales no deben en ningún caso exceder de la tabla general de viáticos que establece el Ministerio de Economía y Finanzas,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Reconocer el pago de viáticos por concepto de alimentación, transporte y hospedaje a los funcionarios del Ministerio de la Presidencia, cuando viajen en misión oficial dentro del territorio nacional, de acuerdo a la tabla establecida en la Ley de Presupuesto vigente.

**Artículo 2.** Para efectos de esta Resolución, el pago de los viáticos se entiende como:

1. Viático de alimentación: es el reconocimiento que se hace al funcionario cuando cumple una misión oficial fuera de su sede de trabajo, para cubrir sus gastos de alimentación.
2. Viático de hospedaje: es el reconocimiento que se hace al funcionario cuando cumple una misión oficial de más de un día fuera de su sede de trabajo y deba pernoctar en el área.
3. Viático de transporte: este viático incluye los gastos de pasaje y movilidad para atender el traslado de los servidores públicos dentro del territorio nacional por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima.
4. Sede Central: oficinas del Ministerio de la Presidencia, ubicadas en la ciudad de Panamá.
5. Sede de Trabajo: es el área donde el servidor público realiza sus funciones normales de trabajo.

Resolución N.º 146 De 2 de Diciembre 2014  
Página 2 de 3

6. Misión Oficial: asunto encomendado a un servidor o a grupo de servidores, en cumplimiento de mandato jurídico.

7. Jornada Extraordinaria: es aquella que excede el horario establecido en el Reglamento Interno del Ministerio de la Presidencia.

**Artículo 3.** Cuando el servidor público viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos por concepto de alimentación, transporte y hospedaje, de acuerdo a la siguiente tabla:

- Funcionarios de jerarquía superior: entiéndase como funcionarios de esta jerarquía a los ministros, viceministros, secretarios ejecutivos nacionales de la Presidencia de la República. A estos funcionarios, se les reconocerá viáticos por concepto de alimentación y hospedaje, de acuerdo a la siguiente tabla:

Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Total
B/.6.00	B/.13.00	B/.13.00	B/.68.00	<b>B/.100.00</b>

- Otros funcionarios: a los funcionarios que no se encuentren dentro de la categoría de "jerarquía superior", se les reconocerán los viáticos de la siguiente manera:

Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Total
B/.5.00	B/.8.00	B/.8.00	B/.54.00	<b>B/.75.00</b>

Desayuno: para que sea reconocido, la hora de salida a la misión oficial deberá ser como mínimo a las 6:00 a.m.

Cena: para ser reconocida, la hora de llegada a la capital o sede de trabajo, deberá ser como mínimo a las 6:00 p.m.

**Artículo 4.** La alimentación, fuera de la sede de trabajo se pagará de la siguiente forma:

1. Desayuno: cuatro balboas con 00/100 (B/.4.00), si el funcionario inicia labores antes de las 6:00 a.m., debidamente comprobado con el registro de asistencia o con la justificación escrita del jefe inmediato.
2. Almuerzo: cuatro balboas con 00/100 (B/.4.00), si el funcionario labora cuatro (4) horas continuas y estas coinciden con el horario de almuerzo establecido en el Reglamento Interno del Ministerio de la Presidencia.
3. Cena: cuatro balboas con 00/100 (B/.4.00), si el funcionario finaliza labores después de las 6:00 p.m., debidamente comprobado con el registro de asistencia o con la justificación escrita del jefe inmediato.

**Artículo 5.** En los casos en los que el Ministerio de la Presidencia no pueda proveer vehículo oficial al servidor público para el cumplimiento de misiones oficiales, deberá reconocer al funcionario el equivalente a las tarifas establecidas para uso de transporte público.

**Artículo 6.** Cuando un funcionario labore los días sábado o domingo en su lugar habitual de trabajo (sede central o sede de trabajo), podrán reconocerse los gastos de alimentación y transporte. No obstante, en ningún caso se podrá exceder la tabla general de viáticos que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

El reconocimiento en concepto de alimentación y transporte se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

Desayuno	Almuerzo	Cena	Transporte
B/.4.00	B/.4.00	B/.4.00	B/.7.00



Resolución N.º 14 De 2 de Diciembre 2014  
Página 3 de 3

**Artículo 7.** Cuando un funcionario tenga la necesidad de seguir laborando aún terminada su jornada regular de trabajo, se le podrá reconocer el pago de alimentación (cena) y transporte. El funcionario deberá estar debidamente autorizado por su jefe inmediato, quien presentará la solicitud de pago debidamente justificada a la Dirección Administrativa del Ministerio de la Presidencia, para su aprobación.

Para que sean reconocidos los costos de cena y transporte, el tiempo extra laborado deberá ser como mínimo de tres (3) horas, realizándose el pago correspondiente de acuerdo al siguiente desglose:

Cena	Transporte (lunes a viernes)
B/.4.00	B/.5.00

**Artículo 8.** Los funcionarios de los departamentos de Salonería, Cocina y Servicios Generales del Ministerio de la Presidencia que laboren los días feriados y nacionales, se les deberán reconocer el pago de treinta y cinco balboas con 00/100 (B/.35.00) por cada día trabajado, siempre y cuando cumplan con un horario mínimo de cuatro (4) horas de labores.

Asimismo, los funcionarios de dichos departamentos que trabajen los días sábado o domingo se les reconocerá la suma de treinta balboas con 00/100 (B/.30.00) por cada día trabajado, que corresponden a veintitrés balboas con 00/100 (B/.23.00) en concepto de alimentación y siete balboas con 00/100 (B/.7.00) en concepto de transporte.

**Artículo 9.** En el caso que sea necesario enviar a funcionarios del Ministerio de la Presidencia en misiones oficiales fuera del país, se reconocerán los viáticos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto vigente.

**Artículo 10.** En las misiones oficiales con destino a las provincias de Chorrera (10ma. provincia) y Colón, sólo serán reconocidos viáticos en concepto de alimentación de la siguiente manera:

Desayuno	Almuerzo	Cena
B/.5.00	B/.8.00	B/.8.00

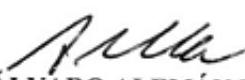
No obstante lo anterior, en caso de que se requiera pernoctar en el área se deberá reconocer los gastos inherentes al hospedaje. Dicha solicitud deberá estar debidamente sustentada por el jefe inmediato y aprobada por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Presidencia.

**Artículo 11.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Resolución N.º 5 de 25 de enero de 2008, por medio del cual se adopta el reglamento interno del Ministerio de la Presidencia.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los **Dos** (2) días del mes de **Diciembre** de dos mil catorce (2014).

  
**ÁLVARO ALEMÁN H.**  
 Ministro de la Presidencia

  
**AUGUSTO R. AROSEMENA M.**  
 Viceministro de la Presidencia





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO N.º 644  
De 3 de Diciembre de 2014

Que modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, se crea el Ministerio de Economía y Finanzas como resultado de la fusión de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y de Planificación y Política Económica, el cual tiene a su cargo todo lo relacionado con la modernización del Estado, así como la elaboración y ejecución de la programación financiera del mismo;

Que los artículos 3 y 4 de la precitada Ley, establecen que para el mejor cumplimiento de las funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Órgano Ejecutivo podrá crear las direcciones o unidades administrativas necesarias para tal fin y que el Ministro de Economía y Finanzas es el jefe superior y el responsable ante el Presidente de la República, por el cumplimiento de sus atribuciones;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 189 de 5 de octubre de 2007, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 110 de 4 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N.º 9 de 24 de enero de 2011, Decreto Ejecutivo N.º 277 de 23 de septiembre de 2011, Decreto Ejecutivo N.º 246 de 16 de marzo de 2012, el Decreto Ejecutivo N.º 1052 de 3 de octubre de 2013 y el Decreto Ejecutivo N.º 10 de 18 de septiembre de 2014, se adoptó la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 435 de 19 de septiembre de 2014, que toma medidas relativas a la reviviscencia del Decreto de Gabinete N.º 109 de 7 de mayo de 1970 y para asegurar una transición sin contratiempos, entre el régimen de la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos y el de la Dirección General de Ingresos, se establece, en el artículo 1, que la estructura organizativa de la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos, se incorpora en todas sus funciones, facultades y prerrogativas al Ministerio de Economía y Finanzas, como Dirección General de Ingresos;

Que surge la necesidad de adecuar en la estructura interna del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Ingresos;

Que por lo antes expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Incorporar dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Ingresos, bajo la competencia del Viceministerio de Finanzas.

**Artículo 2.** El artículo segundo del Decreto Ejecutivo N.º 189 de 5 de octubre de 2007, queda así:

**Artículo Segundo:** Se ordenan las unidades administrativas dentro de los niveles establecidos en el artículo primero del presente Decreto Ejecutivo de la siguiente manera:

Nivel Político y Directivo: Ministro (a), Viceministro (a) de Economía, Viceministro (a) de Finanzas.

Nivel Coordinador: Secretaría General.

Nivel Asesor: Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Relaciones Públicas, Comisión Arancelaria.

Nivel Fiscalizador: Oficina de Auditoría Interna.

Nivel Auxiliar de Apoyo: Dirección de Administración y Finanzas, Oficina Institucional de Recursos Humanos, Dirección de Tecnología e Informática.

Nivel Técnico: Dirección de Proyectos Especiales.

Nivel Operativo (Sustantivo): Secretaría Ejecutiva de la Junta de Control de Juegos, Secretaría Técnica del Consejo Económico Nacional, Secretaría Ejecutiva del Fondo de Preinversión, Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, Unidad Coordinadora para Centroamérica, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, Dirección de Cooperación Técnica Internacional, Dirección de Crédito Público, Dirección de Gestión Administrativa de Proyectos, Dirección de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado, Dirección de Planificación Regional, Dirección de Políticas Públicas, Dirección de Presupuesto de la Nación, Dirección de Programación de Inversiones, Dirección de Tesorería, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección de Análisis Económico y Social, Unidad de Políticas para Prevención de Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo, Dirección General de Ingresos.

**Artículo 3.** El artículo tercero del Decreto Ejecutivo N.º 189 de 5 de octubre de 2007, queda así:

**Artículo Tercero:** El Ministerio de Economía y Finanzas, dividido en el Viceministerio de Economía y el Viceministerio de Finanzas, agrupa sus funciones en ambos despachos de manera que:

Al viceministerio de Economía le corresponde lo relativo a la planificación, el diseño de las políticas públicas y evaluación del desarrollo de la economía y de las políticas económicas y sociales aplicadas y las relacionadas con las políticas de organización administrativa del sector público y su gestión eficiente, así como la inversión pública, por lo que las Unidades Administrativas que estarán bajo su competencia son:

Secretaría Técnica del Consejo Económico Nacional, la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Preinversión, la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, la Unidad Coordinadora para Centroamérica, la Dirección de Presupuesto de la Nación, la Dirección de Políticas Públicas, la Dirección de Planificación Regional, la Dirección de Programación de Inversiones, la Dirección de Crédito Público, Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección de Gestión Administrativa de Proyectos y Dirección de Análisis Económico y Social.

Al viceministerio de Finanzas le corresponde lo relativo a las funciones relacionadas con la hacienda pública y la administración de las finanzas públicas, por lo que las Unidades Administrativas que estarán bajo su competencia son:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, la Dirección de Tesorería, la Dirección Nacional



Contabilidad, la Dirección de Inversiones, Concesiones y Riesgos del Estado, la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, Comisión Arancelaria, la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Control de Juegos, la Unidad de Políticas para Prevención de Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo y la Dirección General de Ingresos.

La Secretaría General, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Relaciones Públicas, la Oficina de Auditoría Interna, la Oficina Institucional de Recursos Humanos, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Tecnología e Informática; estarán bajo la dirección exclusiva del Ministro.

**Artículo 4.** El presente Decreto Ejecutivo modifica los artículos segundo y tercero del Decreto Ejecutivo N.º 189 de 2007, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 110 de 2009, Decreto Ejecutivo N.º 9 de 2011, Decreto Ejecutivo N.º 277 de 2011, Decreto Ejecutivo N.º 246 de 2012, el Decreto Ejecutivo N.º 1052 de 2013 y el Decreto Ejecutivo N.º 10 de 2014.

**Artículo 5.** El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá a los Tres (3) del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ  
Presidente de la República

DULCIDIO DE LA GUARDIA  
Ministro de Economía y Finanzas



**DECRETO NÚMERO 548**  
 (de 4 de Diciembre de 2014)

*por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden  
 "VASCO NÚÑEZ DE BALBOA",  
 creada por la Ley Número 94 de 1 de julio de 1941.*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
*en uso de sus facultades legales,*

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que Su Excelencia OCTAVIO ALFREDO LEÓN LÍSTER HENRÍQUEZ ha llegado al término de su misión que inició en septiembre del 2011, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de Panamá, habiendo demostrado sus grandes cualidades como diplomático;

**SEGUNDO:** Que Su Excelencia OCTAVIO ALFREDO LEÓN LÍSTER HENRÍQUEZ es abogado y poseedor de una extensa experiencia profesional en el campo del derecho y las ciencias políticas, que le han llevado a ocupar relevantes cargos tales como: Notario Público, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Duarte, Procurador General Adjunto de la República Dominicana. En su desempeño laboral ha presidido importantes comisiones y organizaciones relativas a temas de ética y combate de la corrupción, antisabotajes bancarios, entre otros que le han merecido el prestigio y respeto de sus conciudadanos. Fungió como Diputado al Congreso Nacional por la provincia de Duarte entre el periodo 1998-2002, y desde el 2009 al 2011 como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la República de Guatemala;

**TERCERO:** Que, durante su gestión en nuestro país, Su Excelencia OCTAVIO ALFREDO LEÓN LÍSTER HENRÍQUEZ contribuyó a la consolidación de las estrechas relaciones de amistad y cooperación que tradicionalmente han existido al más alto nivel entre Panamá y la República Dominicana.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Conceder la Condecoración Nacional de la Orden "VASCO NÚÑEZ DE BALBOA", en el Grado de "Gran Cruz", a Su Excelencia OCTAVIO ALFREDO LEÓN LÍSTER HENRÍQUEZ, por sus relevantes méritos.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014).*

  
**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
 Presidente de la República

  
**ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARDO**  
 Vicepresidenta de la República y  
 Ministra de Relaciones Exteriores



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



DECRETO EJECUTIVO No. 751  
De 5 de Diciembre de 2014

Que pone a órdenes del Tribunal Electoral el mando de la Fuerza Pública para la elección de Representante de Corregimiento (Principal y Suplente) del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Electoral mediante el Decreto 36 de 26 de noviembre de 2014, convocó al electorado del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, el cual utilizará el mismo padrón electoral que se utilizó el 4 de mayo pasado;

Que según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 36 de 26 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 224 del Código Electoral, desde el lunes 08 de diciembre de 2014 y hasta que quede en firme la proclamación del Representante de Corregimiento (Principal y Suplente) en la provincia de Chiriquí, el Órgano Ejecutivo pondrá la Fuerza Pública a órdenes del Tribunal Electoral, para los fines exclusivos de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular;

Que la referida exhorta legal dispone además, que el Órgano Ejecutivo continuará al mando de la Fuerza Pública para todo lo relativo a la defensa nacional, la conservación del orden público y la protección de la vida, honra y bienes de los nacionales y extranjeros que estén bajo su jurisdicción;

Que el Gobierno de la República de Panamá, coadyuvará con la jurisdicción electoral para garantizar la pureza del proceso electoral que se llevará a cabo el domingo 14 de diciembre de 2014, provincia de Chiriquí, a fin de contribuir al fortalecimiento del sistema democrático de la República de Panamá,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Quedará a órdenes del Tribunal Electoral, la Policía Nacional, el Servicio Nacional Aeronaval, el Servicio Nacional de Fronteras y el Servicio de Protección Institucional, a partir del lunes 08 de diciembre de 2014 y hasta que quede en firme la proclamación del Representante de Corregimiento (Principal y Suplente) electo del corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, para los fines exclusivos de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular.

**Artículo 2.** Se faculta a los directores de los distintos componentes de la Fuerza Pública para adoptar las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Decreto.

**Artículo 3.** El Órgano Ejecutivo continuará al mando de la Fuerza Pública para todo lo relativo a la defensa nacional, la conservación del orden público y la protección de la vida, honra y bienes de los nacionales y extranjeros que estén bajo su jurisdicción y garantizará que el cumplimiento de estas responsabilidades se desarrolle sin interferir con la absoluta neutralidad política que deben observar sus miembros durante el proceso electoral.

**Artículo 4.** Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 15 de 14 de abril de 2010, Código Electoral 2013, Decreto 36 de 26 noviembre de 2014.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los Cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

JUAN CARLOS VARELA RODRIGUEZ  
Presidente de la República

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI  
Ministro de Seguridad Pública



## AVISOS

Por este medio el señor **VÍCTOR DOMÍNGUEZ COTÉS**, con cédula de identidad personal 8-705-771, vende el local comercial denominado **RESTAURANTE BAR MI AMIGA**, al señor **ELIGIO VERGARA**, con cédula de identidad personal número 7-56-14. L. 201-420357. Tercera publicación.

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se informa que el negocio denominado **K-LETAS CLUB**, amparado bajo el aviso de operaciones 6-76-675-2007-53089, ubicado en El Salado, calle vía a la playa El Salado, propiedad de **RAYMOND JUÁREZ TUÑÓN**, con cédula 6-76-675, ha sido traspasado a la señora **YEE HAR CHIN DE GAN**, mujer, panameña, mayor de edad, de nacionalidad china, con cédula E-8-59760. L. 201-420371. Segunda publicación.

---

AVISO. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3738 de 23 de junio de 2014, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, al Folio 705949, ha sido disuelta la sociedad **INTERSTAR HOLDINGS CORP.** Panamá, 28 de noviembre de 2014. L. 201-420406. Única publicación.

---

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la escritura pública No. 12,877 de 08 de julio de 2014, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 416778, Documento 26871472 de la Sección de Mercantil del Registro Público desde el día 10 de octubre de 2014, ha sido disuelta la sociedad: **PANDEIROS, S.A.** L. 201-420334. Única publicación.

---

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 23,843 de 31 de octubre de 2014, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de noviembre de 2014, al Folio No. 733250, Asiento No. 2, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SPONSORTIME INC.** . L. 201-420382. Única publicación.

---

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, la señora **MARÍA AMOR OSTOLOZAGA**, con cédula No. 9-NT-2-16541 DV 50, propietaria del establecimiento comercial **CABAÑAS LAS COQUITA**, ubicada en calle vía Playa Estero, Urbanización Santa Catalina, corregimiento de Río Grande, distrito de Soná, provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 9 NT-2-16541-2010-221599, traspasa a la sociedad **BASOA, S.A.**, con RUC No. 813930-1-498777 DV 64, representante legal **PIERRE CHARRIAUD**, con pasaporte No. 08CP85548. L. 208-9557178. Primera publicación.

---

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, el aviso de operación 4-285-544-2009-17968, cuya razón social **CENTRO TURÍSTICO DE LOS ANASTACIOS**, ubicado en la provincia de Chiriquí, distrito de Dolega, corregimiento de Los Anastacios, vía Boquete, cruce principal; hago constar que traspaso los derechos a **KATHERINE SUHAIL SUIRA CORELLA**, con cédula de identidad personal No. 4-736-1216, comerciante, estado civil soltera, con residencia en la comunidad de Santa Rosa, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí. La patente se dedicará al expendio de bebidas alcohólicas como actividad principal en la categoría de cantina, bodega, jardín y jorón. Atentamente, Luis A. Navarro C. 4-285-544. L. 201-420014. Primera publicación.

---

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, se le notifica al público en general, que la señora **AIDA ESTELA ALMANZA RODRÍGUEZ**, con cédula No. 6-55-156, propietaria del establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y CEVICHE DON BOSCO** , ubicado en Calle Décima de Don Bosco, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 216150, actividad de venta de comida, refrescos en general, traspasa a **RENAUL ESTEBAN TORRES ALMANZA**, con cédula No. 9-731-2137, con residencia en la Urbanización Juan XXIII, calle principal. L. 208-9557239. Primera publicación.

---

**EDICTOS**

## EDICTO NO.157 -14

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRE, POR ESTE MEDIO

AL PÚBLICO HACE SABER:

Qué **RODOLFO SANTANA LAUN**: varón, panameño, mayor de edad, Casado, con cédula de identidad personal número 6-709-1043, Independiente, con residencia en el Corregimiento de La Arena.

Ha solicitado a éste Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno Municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de La Arena, con una superficie de 0 Has. + 539.75 mts.2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE SIN NOMBRE

SUR : MARCELINO GONZÁLEZ RUÍZ

ESTE : ARACELIS MEDINA CAMPOS

OESTE: MARCELINO GONZÁLEZ RUÍZ

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho por el término de Ley, además se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

Licdo. Olmedo Alonso Madrigales

Alcalde del Distrito de Chitré

Cecilia E. Rodríguez V.

Secretaria Judicial

Chitré, 18 de noviembre de 2014.

GACETA OFICIAL

Liquidación 201-419-459

Ogms  
27-11-2014

## EDICTO NO.158 -14

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRE, POR ESTE MEDIO

AL PÚBLICO HACE SABER:

Qué RODOLFO SANTANA LAUN: varón, panameño, mayor de edad, Casado, con cédula de identidad personal número 6-709-1043, Independiente, con residencia en el Corregimiento de La Arena.

Ha solicitado a éste Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno Municipal, adjudicable, ubicado dentro del área del Corregimiento de La Arena, con una superficie de 0 Has. + 236.65 mts.2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE SIN NOMBRE

SUR : AVELINO PÉREZ

ESTE : ARISTIDES MELGAR

OESTE: CALLE BENITO CALDERÓN

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho por el término de Ley, además se entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional, tal como lo determina la Ley.

Licdo. Olmedo Alonso Madrigales

Alcalde del Distrito de Chitré

Cecilia E. Rodriguez V.

Secretaria Judicial

Chitré, 18 de noviembre de 2014.

GACETA OFICIAL

Liquidación: 201-419461

EDICTO No. 106

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.  
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:  
 QUE EL SEÑOR (A) JOSE DOLORES TORRES MONTILLA, varon, panameno,  
mayor de edad, con residencia en El Progreso, Puerto Caimito,  
telefono No.244-3411, con cedula de identidad personal  
No.9-170-159.....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA  
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en  
 concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar  
 denominado CALLE LA NINA, de la Barriada SECTOR AMAYA,  
 Corregimiento EL COCO donde HAY CASA  
 distingue con el numero \_\_\_\_\_ y cuyo linderos y medidas  
 son los siguiente:

NORTE:	<u>CALLE LA NINA</u>	<u>CON. 25.83 MTS</u>
SUR:	<u>FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194</u>	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 23.68 MTS</u>
ESTE:	<u>CALLE LOS CHIVOS</u>	<u>CON. 17.68 MTS</u>
OESTE:	<u>FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194</u>	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 17.74 MTS</u>

AREA TOTAL DE TERRENO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (436.87 MTS.2)

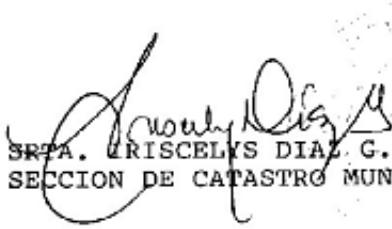
con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,  
 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ  
 (10) días, para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas  
 Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez.  
 En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de septiembre de dos mil catorce

ALCALDE INTERINO. (fdo.) SR. KLEBER GENARINO DELGADO V.

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original  
 La Chorrera, treinta (30)  
 de septiembre de dos mil  
 catorce

  
SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL

Liquidación, 201-420000

EDICTO No. 219

## DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.  
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:  
 QUE EL SEÑOR (A) ISMAEL ANTONIO RIVERA ESTURAIN, varon, panameno, mayor de edad, con residencia en Playa Leona, Calle Principal casa 5383, estado civil Soltero, Labora como Artesanal, telefono No.6486-2412, con cedula de identidad personal No.8-257-460...

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA  
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DE LA PLAYA, de la Barriada PLAYA LEONA, Corregimiento PLAYA LEONA, donde HAY CASA, distingue con el numero \_\_\_\_\_ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE	<u>FINCA 109255 ROLLO 6965 DOC.3 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 13.00 MTS</u>
SUR	<u>VEREDA HACIA LA PLAYA</u>	<u>CON. 10.91 MTS</u>
ESTE	<u>FINCA 109255 ROLLO 6965 DOC.3 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 20.10 MTS</u>
OESTE	<u>CALLE DE LA PLAYA</u>	<u>CON. 23.86 MTS.</u>

AREA TOTAL DE TERRENO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS**CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (259.20 MTS.2)**

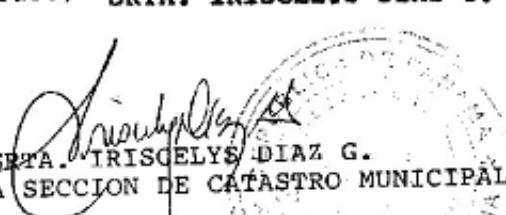
con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entregueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de octubre de dos mil catorce

ALCALDE INTERINO:

(fdo.) SR. KLEBER GENARINO DELGADO VJEFA DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original  
 La Chorrera, diez (10) de  
 octubre de dos mil catorce

  
SRTA. IRISCELYS DIAZ G.  
 JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL

Liquidación: 201-420000



**REPUBLICA DE PANAMA  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS  
DIRECCION DE TITULACION Y REGULARIZACION  
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA**

**EDICTO N°0-2014**

**LA SUSCRITA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE  
ADMINISTRACION DE TIERRAS, REGIONAL DE HERRERA**

HACE SABER:

Que, **SORAIDA NIETO AVILA DE MENDOZA**, mujer panameña, casada con cédula de identidad personal N°6-700-2010, residente en CALLE ARRIBA DE LOS POZOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS POZOS, Provincia de HERRERA; **YOLANDA NIETO DE MENDOZA**, mujer, panameña, casada, portadora de la cédula de Identidad personal N°6-705-661, residente en CALLE ARRIBA DE LOS POZOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de Los Pozos, Provincia de HERRERA y **DOMINGO NIETO GONZALEZ**, varón, soltero, portador de la Cédula de Identidad personal N°6-77-465, residente en CALLE ARRIBA DE LOS POZOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS POZOS, Provincia de HERRERA, han solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS**, con **Solicitud de Adjudicación de Tierra N°6-00140-2012**, fechada 18 de octubre de 2012, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al Plano N°603-01-8110, Aprobado el 30 de mayo de 2014, con una extensión superficial **CERO HECTAREA MAS DOSMIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS (0 has + 2229.40 M<sup>2</sup>)**, las cuales se encuentran localizadas en CALLE ARRIBA, Corregimiento CABECERA de, Distrito de LOS POZOS, Provincia de HERRERA, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : CALLE SIN NOMBRE A LOS POZOS CENTRO y AL CEDRO

SUR : TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: TERESA MARIN, MARIA MENDOZA , OTILIA GONZALEZ y EFRAIN NIETO

ESTE : CALLE SIN NOMBRE A LOS POZOSCENTRO Y AL CEDRO  
TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR TERESA MARIN.

OESTE : TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR EFRAIN NIETO y FLORENCIO VALDES.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de LOS POZOS, del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a los treinta y un (31) días del octubre de 2014, en las Oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Regional de Herrera.

Licda. YENIS CABENO  
Funcionaria Sustanciadora

Mixi Villarreal  
Secretaria

GACETA OFICIAL	
Liquidación	201-419 766

REPUBLICA DE PANAMA



**Región- Área Metropolitana.**

**EDICTO N° AM-052-14**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público,

**HACE CONSTAR:**

Que la Señora **MARIA MATILDE BARRIO GONZALEZ**, Vecina de **CAIMITILLO CENTRO** corregimiento de **CHILIBRE** Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA** Portador de la cédula de identidad personal N° **8-223-1233** ha solicitado a la Autoridad Nacional de la administración de Tierra mediante solicitud N° **8-424-94 DE 7 de NOVIEMBRE DE 1994**, según plano aprobado N° **808-15-15719 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2001** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de **0 Has + 5,283.55 m<sup>2</sup>** que forman parte de la Finca N° **1935**, tomo **33** y Folio **232**, Propiedad de la Autoridad Nacional de la Administración de Tierra.

El terreno esta ubicado en la localidad de **CAIMITILLO CENTRO** Corregimiento **CHILIBRE**, Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE : **CARRETERA DE 15.00 MTS. DE ANCHO A CALZADA LARGA Y A CAIMITILLO CENTRO**

SUR : **RODOLFO GONZALEZ URRIOLA**

ESTE : **GERONIMA MINERA DE GONZALEZ, QUEBRADA EL HATO**

OESTE : **RODOLFO GONZALEZ URRIOLA, QUEBRADA EL HATO**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **PANAMA**, o en la corregiduría de **CHILIBRE** y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **Panamá** a los **28** día del mes de **Julio** de **2014**.

Firma:   
Nombre: **SRA. JUDITH VALENCIA F.**  
Secretaria Ad Hoc.

Firma:   
Nombre: **SR. JORGE F. RAMOS.**  
Funcionario Sustanciador, a.i.

**GACETA OFICIAL**

Liquidación, **201-420415**



**DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCION DE ADJUDICACION DE TIERRAS**

**EDICTO N° 182-2014**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de Titulación y Regularización de la ANATI, en la Provincia de Veraguas al público:

**HACE SABER**

Que el señor (a) **VICTOR MANUEL PINEDA Y OTRAS**, vecino de **EL INGLES**, Corregimiento **EL CUAY**, Distrito **SANTA FE**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la cedula de identidad personal No. **9-99-2390**, ha solicitado a La Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. **9-134**, según plano aprobado No. **909-04-14807**, la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra baldía adjudicable con una superficie de **2 HAS + 8473.04 M<sup>2</sup>**, Ubicado en la localidad de **EL INGLES**, Corregimiento **EL CUAY**, Distrito de **SANTA FE**, Provincia de **VERAGUAS**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**GLOBO A: 2 HAS + 3147.02 M<sup>2</sup>.**

NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 15.00 METROS DE ANCHO HACIA EL PUENTE  
HACIA LOS COROTUES HACIA EL RIO SANTA MARIA.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JUAN ALBERTO PINEDA  
ABREGO.

ESTE: SERVIDUMBRE DE 5.00 METROS DE ANCHO HACIA CAMINO DE  
TIERRA HACIA OTROS LOTES.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: EMIGDIO PINEDA  
ABREGO.

**GLOBO B: 0 HAS + 5326.02 M<sup>2</sup>.**

NORTE: CAMINO DE TIERRA DE 15.00 METROS DE ANCHO HACIA LOS  
COROTUES HACIA EL RIO SANTA MARIA Y SERVIDUMBRE  
DE 5.00 METROS DE ANCHO HACIA CAMINO DE TIERRA.

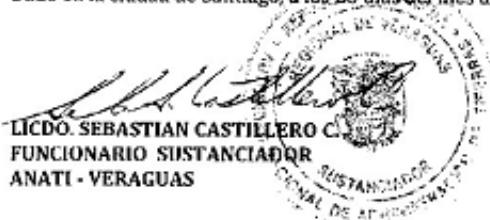
SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JUAN ALBERTO PINEDA  
ABREGO.

ESTE: RIO SANTA MARIA.

OESTE: SERVIDUMBRE DE 5.00 METROS DE ANCHO HACIA CAMINO DE  
TIERRA HACIA OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este **Despacho, Alcaldia o Corregiduría del Distrito de SANTA FE** y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes (Periódico y Gaceta), tal como lo ordena el artículo 108 de la ley 37 de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación

Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de octubre del 2014.



*Yolani Arcia G.*  
**YOLANIS ARCIA G.**  
SECRETARIA

**GACETA OFICIAL**

Liquidación 201-418040



**DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCION DE ADJUDICACION DE TIERRAS**

**EDICTO N°183 -2014**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de Titulación y Regularización de la ANATI, en la Provincia de Veraguas al público:

**HACE SABER**

Que el señor (a) **CARLOS AUGUSTO TOVAR VILLALAZ**, vecino de **CALLE SEGUNDA**, Corregimiento **CABECERA**, Distrito **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la cedula de identidad personal No. **6-16-778**, ha solicitado a La Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No.9-184, según plano aprobado No. **910-07-15131**, la adjudicación de título oneroso de una parcela de tierra baldía adjudicable con una superficie de **4 HAS + 3203.20 M<sup>2</sup>**, Ubicado en la localidad de **VIA PANAMERICANA**, Corregimiento **CANTO DEL LLANO**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** FINCA 53037, DOCUM. 1224992, PROPIEDAD DE IDA ALICIA MARTINEZ DE GARRET  
PLANO N° 9-10-07-18426, FINCA 43362, TOMO 212232, FOLIO 3 PROPIEDAD DE  
IDA ALICIA MARTINEZ DE GARRET PLANO N° 9-10-07-16156, FINCA 20034, ROLLO  
20183, ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LEIZA EDITH SERRANO DE CASTRELLON PLANO  
N° 99-01-4337, CALLE S/N (LIBRE) DE 10.00 METROS DE ANCHO A LA VIA LA  
SUELDAD, FINCA 23388, ROLLO 31584, DOC 7 PROPIEDAD DE JAMES RUSSELL  
HATTRICK MIKKELSEN, PLANO N° 9-10-07-9806, FINCA 26050, ROLLO1, DOC 3  
PROPIEDAD DE JOSE ISABEL SERRANO CUMBRERA (PLANO 9-10-07-10318).

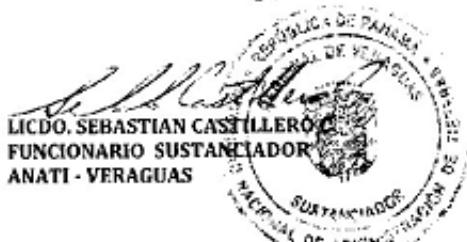
**SUR:** CARRETERA RODADURA DE CONCRETO VIA INTERAMERICANA DE 100.00 METROS  
DE ANCHO A DAVID A SANTIAGO.

**ESTE:** FINCA 62290, DOC 1564651, PROPIEDAD DE MORDECHAI ZRIHEN NAHON, FINCA  
23388, ROLLO 31584, DOC 7 PROPIEDAD DE JAMES RUSSELL HATTRICK  
MIKKELSEN, PLANO N° 9-10-07-9806, FINCA 26050, ROLLO1, DOC 3  
PROPIEDAD DE JOSE ISABEL SERRANO CUMBRERA (PLANO 9-10-07-10318), FINCA  
17789, ROLLO 16579, DOC 6 PROPIEDAD DE ALONSO BOSQUEZ NUÑEZ PLANO N°9-  
10-07-6271, FINCA 22121, ROLLO 26344, DOC 7 PROPIEDAD DE BERNABE SOTO  
RODRIGUEZ (PLANO N° 9-10-07-8897), FINCA 38938, ROLLO 1, DOC 1 PROPIEDAD  
DE HERIBERTO GONZALEZ (PLANO 9-10-07-4983), FINCA 34402, ROLLO 1, DOC 1  
PROPIEDAD DE ALLISON MARGOTH PEÑALBA LAY (PLANO 9-10-07-12913), FINCA  
3026, TOMO 372, FOLIO 354, PROPIEDAD DE GUILLERMO ANTONIO SOTO  
RODRIGUEZ.

**OESTE:** FINCA 20034, ROLLO 20183, ASIENTO 1 PROPIEDAD DE LEIZA EDITH SERRANO DE  
CASTRELLON PLANO 99-01-4337, TIERRAS NACIONALES OCUPADAS POR ADOLFO  
SERRANO, FINCA 2653 BIS, TOMO 334, FOLIO 492 PROPIEDAD DE CARLOS  
AUGUSTO TOVAR VILLALAZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este **Despacho, Alcaldía o Corregiduría del Distrito de SANTIAGO** y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes (Periódico y Gaceta), tal como lo ordena el artículo 108 de la ley 37 de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 6 días del mes de noviembre del 2014.



Yolani Arcia G.  
YOLANIS ARCIA G.  
SECRETARIA

**GACETA OFICIAL**

201-418170

Liquidación



REGION N°7 CHEPO.

**EDICTO N° 8-7-209-14.**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.

**HACE CONSTAR:**

Que el Señor, FULVIA ELENA JUSTINIANI VALDES Vecino de LOS LOTES corregimiento de PACORA del Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA. Portador de la cédula de identidad personal Nº 8-330-674, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-633-2011 del 13 DE ENERO de 2011, según plano aprobado Nº 808-17-23609 DEL 5 OCTUBRE 2012 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicadle con una superficie total de 0 Has + 2.112.38m<sup>2</sup> que forman parte de la Propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRA.

El terreno está ubicado en la localidad de LOS LOTES DE PACORA Corregimiento PACORA Distrito de PANAMA Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR HARMODIO CORTES VEGA, CARLOS THOMPSON HOY PLANO 87-16-9767.

**SUR:** VERADA CALLE (RODADURA DE TIERRA) DE 6.50 MTS A OTROS LOTES Y CALLE PRINCIPAL.

**ESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ELVIS RIGOBERTO RODRIGUEZ BEJARANO.

**OESTE:** TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR TOMASA GUTIERREZ QUEZADA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PANAMA o en la corregiduría de PACORA hace entrega al interesado los edictos para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37dc 21 septiembre 1962.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHEPO a los 12 días del mes de NOVIEMBRE DE 2014.

Firma: Migdalis Montenegro  
**SRA. MIGDALIS MONTENEGRO**  
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: Naazario Tapia  
**LIC. NAZARIO TAPIA**  
Funcionario Sustanciador

GACETA OFICIAL

Liquidación 201-426421

**PROVINCIA DE HERRERA  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA  
TELEFAX 976-1189  
alcaldiasantamaria-06@hotmail.com**

**EDICTO N ° 37**

*El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al Pùblico hace saber: Que a este despacho se presentó nota de AIDA LOURDES NAVARRO BERNAL con cédula de identidad personal N° 9-710-384, residente en Chupampa, distrito de Santa María, para solicitar la compra de un lote de terreno municipal, localizable en corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una capacidad superficiaria de 0 Has + 81.56 M2 metros cuadrados que será segregado de lo que constituye la Finca N°11727, tomo 1635, folio 74, propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la provincia de Herrera y será adquirido por AIDA LOURDES NAVARRO BERNAL.*

*Son sus linderos: Norte: Isidro Navarro, Sur: Bartola Donoso, Este: Rojozú Constructores, S.A., y al Oeste; Calle Abajo.*

**Datos del Campo**

ESTACIÓN	DISTANCIA	RUMBOS
3-4	19.63	S 70° 54' 30" E
4-5	8.46	S 29° 55' 54" W
5-3	19.86	N 46° 10' 00" W

*Con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 22 de 21 de mayo de 2014, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por un término de diez (10) días para dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentran afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregaran sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado.*

*Expedido en la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).*

*Ing. Eladio De León Romero  
Alcalde Municipal del Distrito de Santa María.*

*Rodríguez  
Leticia E. Rodríguez V.  
Secretaria General*

